minuciosa y detaundamente sus vinedos y parrales de sh asmornia ne SE SUSCRIBE. no is obnaviosdo

En Soria. En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafe-

suceva enfermedad; y en el deseraciado caso de que

La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador

tid produce, y aparte do

civil de la provincia. La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA

PROVINCIAL Short descuido o abandono la acitanigino es

Parm reconnecer has viring a describer en ellas et

rudhase en sus videdos plaga um devastadora.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Un año..... Fuera de la capital. Seis.....

El pago de las suscriciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse,

## Horers westakene eyes normbre cientifica, ile oridet-hojas, porque efectivamen-W desecut a consecuencia de

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

# PARTE OFICIAL.

encicles y encicles. Reculiance in concilers y especificos

mis propios del naturalista, has viticultores vdeben

car objected they assumed a transmit y omissing

aimule sof a obisculo nouling nu so

REWINDLING TO LOUIS TO BE A COLOR OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Astúrias, y las Serenísimas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

## SECCION PRIMERA.

(Gaceta del dia de 30 de Marzo de 1878.) MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

. Tem os oberobem REALMORDEN.is v . s

Por el Ministerio de la Guerra se comunica á este de la Gobernacion en 27 del actual la Real orden siguiente: ob zortomituso Cf o af narrasis and

«Exemo. Sr.: Remitido á informe [de las Secciones de Guerra y Marina y Gobernacion del Consejo el expediente instruido á consecuencia de las 24 instancias de igual número de funcionarios facultativos del Cuerpo de Telégrafos, que V. E. se sirvió remitir á este Ministerio con Real orden de 23 del actual, en las que piden los interesados acogerse á los beneficios que les señalaba la de 4 de Agosto de 1875, y que no les comprenda por lo tanto la de 4 del actual, derogatoria de aquella; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que mientras dicho alto Cuerpo emite su ilustrado informe, estos funcionarios, así como los demás del ramo que en la citada fecha 4 del actual desempeñaban destino facultativo, continúen en el verificando su ingreso en las Cajas, y quedando como supernumerarios en el Ejército hasta que se dicte una resolucion definitiva con conocimiento de aquel informe.»

De Reat orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento, el de esa Comision provincial, y efectos que procedan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Marzo de 1878. = El Subsecretario, Lo-PE GISBERT. = Sr. Gobernador de la provincia de ......

## SECCION SEGUNDA.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

que se hayan hecho durante los últimos cuatro años Extracto de sus sesiones. 23 222 no

oup ob cloud Comision Provincial Benes nos obdes

Sesion del dia 30 de Noviembre de 1877.

- Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada. Quedó exceptuado del servicio militar Juan Martinez, de Cañamaque, como hermano de soldado.

Por la propia causa lo fué tambien Santiago Go mez, de los Rábanos.

Acordó se manifieste al farmacéutico del hospital de Santa Isabel, en vista del informe emitido por los Sres. Profesores de medicina y cirujía de dicho establecimiento, queda obligado al suministro del vino y el cogñac añejos cuando le sean prescritas estas sustancias.i. alunt ob sociolivios else omi

Concedió 15 dias de licencia al Diputado Don Marcos Rico para asuntos particulares.

and excision of the Comision mixtage strong linds, the

Sesion del dia 1.º de Diciembre.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso se haga saber á la Directora del hospicio de esta ciudad, que en lo sucesivo no salga la orquesta del establecimiento para ningun objeto sin la autorizacion competente.

Acordó se oficie á la Directora del hospital del. Burgo manifestandole no ponga obstáculo alguno para que el farmacéutico nombrado se instale en las habitaciones destinadas á este servicio en el establecimiento.

No existiendo bastante consignacion en gastos generales del hospicio de esta ciudad para el pago de las obras hechas para habilitar una sala, dispuso se expida un libramiento de 750 pesetas con cargo á talleres de dicho establecimiento.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion del dia 5 de Diciembre.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada. Acordó la admision en el hospicio del Burgo de Juan Fernandez Benito, de Torralba del Burgo.

Enterada de la comunicación del Alcalde de la capital pidiendo se subaste el servicio de bagajes, acordó se conteste que adoptada ya resolucion sobre el particular, y debiendo abrazar á la provincia en general lo que en su dia se determine, la Comision carece de atribuciones para atender à sus deseos, anionivora act ob anniv ant de desar

Vista la relacion que remite el Excmo. Sr. Capitan general del Distrito de los indivíduos que, declarados soldados condicionalmente, han sido dados por inútiles, habiendo trascurrido, excepto en el 1.º Juan Gonzalo Martinez, del Cubo de la Sierra, los cuatro meses que establece la Real órden de 1.º de Mayo de 1875, acordó que no há lugar á su reemplazo.

Concedió una pension para la lactancia de uno de los dos niños que ha dado á luz de un parto la esposa de Casildo Bernardo, de Retortillo.

Acordó se den las gracias á D. Antonio Perez de la Mata, Director del Instituto de 2.ª enseñanza, por la dedicacion à esta Corporacion de dos ejemplares del opúsculo titulado Demostracion filosófica de la rectificación de la circunferencia y cuadratura del circulo.

- Dispuso se conteste al Sr. Gobernador que el expediente incoado por el Alcalde de Vea sobre reparacion de la escuela pública de niños se halla incompleto.

Enterada de los diversos expedientes de obras públicas provinciales que remite el Sr. Gobernador, a cordó se oficie al Sr. Arquitecto para que, como

Director de caminos vecinales, se haga cargo de los mismos, y con su vista y los demás de su clase que existan en el archivo de su oficina, informe acerca de los trabajos que haya hecho sobre la red general de caminos vecinales y carreteras provinciales, y con especialidad, por separado, de los proyectos ó estudios del puente de Ebrillos y carretera de comunicacion de esta provincia con la de Segovia por San Esteban, il oli oli par policore solico

absolution of the Allerian Asset of the Control of

Sesion del dia 7 de Diciembre.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada. Concedió una pension á Maximino Escribano, de Duruelo, para que atienda á la lactancia del niño que le ha quedado al fallecimiento de su esposa.

Dispuso no instruir el expediente sobre la separación de los maestros alpargatero y zapatero del hospicio del Burgo hasta ver les resultados de los nuevos maestros.

Acordó se anuncie la vacante de la plaza de maes-

tro alpargatero del hospicio del Burgo.

En cumplimiente de le acordade por la Excelentísima Diputacion, acordó se dirijan atentas cartas á los Sres. Senadores y Diputados de la provincia, á fin de que gestionen se anuncie la subasta de las obras de los ferro-carriles de Valladolid á Calatuyud y de Baides à Castejon.

Sesion del dia 10 de Diciembre.

Aprobacion del acta de la sesion anterior. Enajenó la botica del hospital de la villa del Burgo de Osma á favor del Sr. Sanz Mateo, sin perjuicio de someter este fallo á la aprobacion de la Excelentísima Diputacion en su primera reunion ordinaria.

Comisionó á los Sres. Diputados D. Marcos Rico y D. Benito de la Rica y Sr. Arquitecto provincial para que, en union con los señores designados por la Diputacion de Segovia, procedan al deslinde de los límites provinciales por los pueblos de Cenegro, Valdanzuelo y otros.

Sesion del dia 11 de Diciembre.

Aprobacion del acta de la sesion anterior. Enterada de un oficio del Sr. Gobernador trasladando un telégrama fecha de ayer del Excmo. Senor Ministro de la Gobernacion, en el que se manifiesta que S. M. el Rey (Q. D. G.) ha determinado contraer matrimonio con su prima la Infanta D.ª María de las Mercedes, la Corporacion acordó se haga presente à S. M. por conducto del Exemo. Señor Presidente del Consejo de Ministros la satisfaccion y júbilo con que este Cuerpo provincial ha sabido tan fausta noticia.

Dispuso se abone á los Maestros el sobresueldo correspondiente á los dos semestres del año económico de 1876 à 1877 mon Il la sugerre se occupat.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion del dia 14 de Diciembre.

Aprobacion del acta de la sesion anterior. Manifestó al Alcalde de las Cuevas donde ha de ingresar lo que tienen consignado en su presupues-

to para pesas y medidas.

Dispuso se haga cumplir al Ayuntamiento de Covaleda con lo que se le previno en 23 de Noviembre último sobre el recurso de alzada interpuesto por Dámaso Martinez, llamándose la atencion del Señor Gobernador acerca de las consideraciones que expresa el informe de dicha Corporacion, impropias de documentos oficiales, y ménos partiendo de un inferior á un superior, á fin de que de aperciba é imponga el correctivo que crea oportuno.

Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto por D. Fermin Vitoria, vecino de Almarza, de la multa que le impuso el Alcalde de San Andrés por daños causados en fincas de dominio particular, que el Sr. Gobernador remite á informe de esta Corporacion, acordó informar que en su opinion el Alcalde obró dentro de sus atribuciones en la imposicion de la multa, extralimitándose tan sólo en la retencion de reses, por cuyo hecho debe ser apercibido severamente.

Acordó la admision en el hospicio del Burgo de

Gregorio Lafuente, vecino de Berlanga.

Autorizó al Alcalde de Arguijo para que arriende los bienes que tiene la demente María Vadillo, la cual se halla en el hospital de esta ciudad, ingresando el importe en la Depositaría de fondos provinciales.

Aprobó la rélacion de indemnizaciones por salida del Arquitecto al Burgo para la recepcion de las obras ejecutadas para cerrar la huerta del hospital.

Visto un oticio de la Sra. Directora del hospital del Burgo manifestando que D. Pedro Ibañez se halla prestando interinamente los servicios de Capellan, acordó se paguen los haberes que devengue con cargo á gastos generales y culto de dicho asilo.

Examinados los antecedentes que remite el Señor Gobernador á informe sobre constitucion del Tribunal contencioso, acordó manifestar que considera en su lugar la reclamación producida por los Sres. Ingenieros de Obras públicas y Montes, y que por lo tanto deben ser eliminados, sin que sea necesario nuevo sorteo, por quedar tan sólo dos con las condiciones necesarias y ser este el número que se precisa.

Enterada de una consulta del Sr. Director interino de la Escuela Normal acerca del abono que debe hacer en cuentas al que ha cesado por alquileres de habitación, acordó se conteste que hasta el dia en que se ausentó de esta capital para tomar posesion del nuevo destino.

Concedió varias gratificaciones por servicios prestados en el reemplazo de 1877 á los talladores y á D. Braulio Ugarte por la afinacion de las tallas.

Tambiem dispuso se abonen los reconocimientos que en discordias practicaron diferentes Profesores médicos.

Y por último una gratificacion á cuatro Profesores médicos citados para si hacían falta en un dia de operaciones de reemplazo.

COMISION MIXTA.

Sesion del dia 19 de Diciembre.

Aprobacion del acta de la sesion anterior. Concedió 15 dias de licencia al Diputado D. José Abad.

Dispuso se abonen los honorarios de la escritura hecha à favor de D. Pedro Lenguas.

Denegó la peticion del farmacéutico del hospital del Burgo que solicita la rescision del contrato que hizo de la botica del mismo establecimiento.

Dispuso que, como en años anteriores, se den las colaciones á los acogidos en las próximas pascuas.

Quedó enterada del telégrama en que á nombre de S. M. (Q. D. G.) se dan las gracias por la felicitacion que se hizo á su proyectado enlace.

Dispuso se abonen los gastos hechos en la cubierta de la casa-palacio.

Acordó la admision de Petra Royo, de Soria, de Cayetano de Pando García y de Tomás Aceves Zamora, de Torrubia, en el hospicio del Burgo.

Aprobó la distribucion de fondos para el mes de Enero próximo.

Concedió 40 dias de licencia al Secretario de la Corporacion.

Dispuso se ruegue al Excmo. Sr. Ministro de Fomento la reforma del plan forestal.

Acordó que se satisfaga, segun costumbre, á todos los funcionarios que cobran del presupuesto provincial la paga de este mes el dia 22 del corriente. Dispuso se informe al Sr. Gobernador acerca de la provision de la plaza de Médico de beneficencia del partido de Villasayas en la forma que debe hacerse el repartimiento

Fijó los precios á que han de abonarse á los pueblos los suministros hechos á las fuerzas del ejército durante el mes actual.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion del dia 28 de Diciembre.

Aprobacion del acta de la sesion anterior. Acordó se manifieste al Sr. Gobernador la conveniencia de convocar á la Diputacion para que esta acuerde los festejos que han de hacerse para solemnizar el enlace de S. M. el Rey (Q. D. G.)

Soria, 21 de Marzo de 1878. — El Vicepresidente, Fuertes.

## SECCION TERCERA.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

En el Boletin oficial del viernes 29 del actual se publicó la circular de la Direccion general de Impuestos con las disposiciones que han de observarse para la formacion de los expedientes de consumos y cereales en el año económico próximo venidero; y como este servicio es de tanta importancia como de urgente ejecucion, prevengo á los Señores Alcaldes manden dar lectura de aquella, y que el dia 4 de Abril precisamente tenga lugar la eleccion de medios para satisfacer el encabezamiento de consumos y cereales, remitiendo á esta Administración el dia 5 del mismo copia certificada del acta, así como que los que puedan acordar y acuerden la exclusiva lo soliciten en dicho dia de la Excma. Diputación provincial.

Esta Administracion tiene grande interés en que se cumplan las disposiciones todas de la ya citada circular, y espera que los Ayuntamientos desplegarán la mayor actividad para conseguirlo, con el objeto de que ántes de 1.º de Julio estén terminados los expedientes para la exaccion del impuesto.

Soria, 30 de Marzo de 1878. = El Jefe económico, Juan E. Baroja.

## SECCION CUARTA.

# JUNTA PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Circular.

La proximidad à la frontera española del phylloxera vastatrix hace temer con bastante fundamento su invasion en las viñas de las provincias catalanas y su propagacion despues por el resto del pais,
con tanto más motivo cuanto que la temperatura
elevada y la sequedad de muchos distritos vinícolas
de España son, por desgracia, circunstancias favorables para la rápida propagacion del insecto. Los
viñedos de España están, pues, gravemente amenazados, y su extincion es segura si no se combate
con la mayor actividad y energía un enemigo tan
poderoso por su número infinito como temible por
su modo de atacar.

La Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria, velando incesantemente por los intereses de los ramos confiados á su cuidado, está tomando cuantas medidas preventivas sean necesarias para evitar el mal, y en este concepto no puede ménos de llamar sériamente la atención de todos los propietarios y cultivadores de vid para que se preparen oportunamente á rechazar la plaga exterminadora que tan de cerca vuelve á amenazar

sus propiedades, para lo que deben inspeccionar minuciosa y detenidamente sus viñedos y parrales, observando si en ellos se advierten síntomas de esta nueva enfermedad; y en el desgraciado caso de que así suceda, se hace preciso que dén inmediatamente conocimiento de ello á esta Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, para que sin pérdida de tiempo, pueda oportunamente combatirse el mal en su orígen y evitar las funestas consecuencias que se originarían si por descuido ó abandono se desarrollase en sus viñedos plaga tan devastadora.

Para reconocer las viñas y descubrir en ellas el phylloxera vastatrix, cuyo nombre científico, de orígen griego, significa seca-hojas, porque efectivamente estas se marchitan y desecan á consecuencia de las alteraciones que en la vid produce, y aparte de los caractéres peculiares, genéricos y específicos m's propios del naturalista, los viticultores deben tener presente y fijar su atencion para buscarle en que este insecto es un pulgon parecido á los demás que á otras plantas atacan; tiene dos residencias, una, subterránea, sobre las raíces de la vid, y la otra, aérea, encima de las hojas y pámpanos de la misma planta. En el primer caso este pulgon está desprovisto de alas y es extraordinariamente dañino, viviendo, como queda dicho, parásito sobre las raíces de las cepas, que es donde deberá buscarse; al paso que en el segundo es alado, y aunque ménos perjudicial à la planta en que se aloja, no deja de ser terrible por ocuparse en la multiplicacion de su especie, y porque ya, provisto de alas, puede más fácilmente trasladarse de un punto á otro é invadir nuevas comarcas.

La presencia del phylloxera en una viña no es fácil descubrirla desde el momento que entra en ella, porque su maléfica influencia apénas se revela al exterior el primer año. En el segundo el desarrollo de los brotes y la fructificacion se verifica como de ordinario; pero durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre las hojas se ponen amarillas repentinamente, y si la uva no ha madurado se marchita y arruga. Al tercer año, moribunda ya la cepa, brota trabajosamente, los sarmientos son delgados y apénas alcanzan 15 ó 20 centímetros de longitud, y los racimos que ha producido se secan con la planta entera durante los calores del verano: en este caso el insecto abandona la planta destruida y pasa á establecerse á otra que esté sana.

Per tanto, el labrador, al reconocer sus viñedos, deberá fijar mucho su atencion sobre las cepas que ofrezcan las señales características del segundo año de la enfermedad, que pueden desde luégo considerarse como sospechosas, inspeccionarlas minuciosamente, descubriendo sus raíces para reconocer si en ellas se encuentra ya establecido el pulgon, y siendo así debe dar parte inmediatamente á la autoridad local para que esta lo haga á la Junta provincial segun anteriormente se previene.

En su consecuencia, encargo muy especialmente á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos en que se halla establecido el cultivo de la vid, den la mayor publicidad á esta circular á fin de que pueda llegar á conocimiento de todos los viticultores; y para cumplir con lo dispuesto en el art. 3.º de la Real órden de 15 del corriente, se hace igualmente preciso y espero que, en el improrogable término de ocho dias, remitan á esta Junta una relacion comprensiva y suficientemente detallada de las plantaciones de vid que se hayan hecho durante los últimos cuatro años en sus respectivos términos municipales, manifestando con especialidad su orígen ó punto de que proceden.

Soria, 27 de Marzo de 1878. = El Gobernador interino Presidente, Pedro Antonio Sanchez. = El Secretario, Vicente Herrero Salamanca. y ovillur sergentant cho de manores cultivo y

aumes joradas carel tamino de 15 Mes, contados

desire in sorcion the este amone of the clin of -

Carlley, Seria, Galligero ad lurarza, Argudin, Tun-

several dingram of a narrab one still manifely easily.

- next anagerla on comisor and one such baldedit

#### daramiento de este ansigio inamicipal para el año zon, calzado de allagares y escarpines; a la cobeza -ro and exited may a great the released minodelo mino. Actividade al sup Official et el ob en messon

PA Vicini Para: va ind semmentado.

Don Grescencio Lozano, Alcaldo de esta villa y camo

tal Presidente de la Junta per icial de la misma,

est ofmunescentification of class Agranamento to-

aligns gringing and despite the light dissented probli-

cated site name in the Belief of the Market do that has a secretary

the extension in respinsabilities impuestas inst

### PROVINCIA DE TAL.

MES DE TAL DE 187

Chartenan al ob Mis

Mage saher: Que segun previene el Real decreto Los Erros. Alcaldos, de Torreprévale. Valatab oldeur de de 1815 y dispositiones vigentes, sa

tions vitroposass a relaminary all harings as persecutive RELACION del suministro de pan, cebada y paja hecho en este mes á Cuerpos y clases del Ejército (ó á la Guardia civil), que se presenta per el Municipio de dicho pueblo al Comisario de Guerra de esta provincia, para su abono en los términos prescritos por la Instruccion de

Número de recibos.	SUS fechas.	CUERPOS.	NOMBRES de los perceptores.	NÚMERO DE RACIONES.		
				Pan. Cebada. Paja.		
ring garana Alcalete,	Dia tal	Infantería (Tal Batallon		que el predente amunio se inse ent. «e miniter altas y bafís, el la compuna de la lineas rus		
		Caballería (Tal Escuadron Tal Regimiento		hayan mulado de d'agno, i par midde amiano encoltrado en de estar rama de la contribute en desian		
otas ofi Laninga Parinal	Dia tal	Artillería { Tal Batallon ó batería Artillería { Tal Regimiento	D. N. N.	ejercicio-ecuporaico de la 78-a na iza, no-se occasion por mais, sur la accesa de la secte de la marginalica de la secte de la		
- 100 <b>1</b> 3a - 100 <b>1</b> 3a - 100 116 - 100 116 - 100 116	apechedr E leb son	Ingenieros . Tal Batallon	D. N. N.			

# The A Lobjecting with individue of the control of VALORACION.

deservations and extension of the district of the district of the district of the contract of the state of th Las tantas raciones (en letra) de pan á tantas pesetas y tantos céntimos (en letra) cada una, segun precio fijado por la Diputacion provincial para tal mes, importan... Las tantas id. (en letra) de cebada á tantas pesetas y tantos céntimos (en letra) cada una Las tantas id. (en letra) de paja, á tantas pesetas y tantos céntimos (en letra) cada una, segun id., id., por id., id. para id., importan.................................» Landstona Creat contains on a principal contraction, otherwise i randificate deadars to emplify a taloring when the

nichte para et repartiniane, det aug du tata a. Tu. C. L. Felipa Rodhigo y Realinge, alongialiste gran Byner Asciende el importe de esta relacion á tantas pesetas y tantos céntimos (en letra).

alaug oh omogy "caksura" tagin al -- . 03 23 103 TOO A accounted the No. Bonnes of size sheet alone

appropries, Montesignalo, "Volkin do los Ajus, Bliccos, -of all ash de ris os commente de 187 and a same

off alleria Marra de 1878 de 1878 in Alvalde. Re-

Sagar international state of policy of the vector de

mile complete tillig internerentaliste fatti bli fillig

and many outsides identify the News and Line of

es os austrant al vor lautos fob ti arb to gilly also

The our conductor could be a menual active solution

entication of the continue of Alcalde, in the continue and the continue of the (Sello de la Alcaidía.)

CARTE -Port of united do 13 dies so admited sor-

cilemate v soightening ed a oggiff

margi bull orgini

Firma del Secretario de Ayuntamiento.

#### distribute to the light by the lower of the printing to finds, in estation to a sufficient out thereto ogist of Esc OBSERVACIONES, tout out and a finished object the contract of the contract o

gregado ni sepa la direccion que gado tomar; y que por la perdente de cuda nica, y (5 percente y Los recibos del suministro de utensilios se comprenderán en una relacion como la presente, con la variante de los epígrafes de KILOGRAMOS.

ACEITE. CARBON. LEÑA. 2.ª Los del de etapa se comprenderán en otra relacion igual á la presente, pero tambien con la varia-cion de los epígrafes, segun las especies que constituyan el suministro, con arreglo al cuadro de equivalencias aprobado por Real orden de 26 de Mayo de 1863 y sus modificaciones posteriores.

3.ª Los del suministro à metálico se comprenderán igualmente en otra relacion como la presente con 1.20 18 18 18 18 Och 18.

la variante del epígrafe de pesetas céntimos.

Don F. de T., Secretario del Ayuntamiento de

CERTIFICO: Que en el dia de hoy se ha presentado en este Municipio D. F. de T., (empleo y Cuerpo á que pertenece) Comandante de la fuerza que al respaldo se expresa, solicitando para este dia el suministro de raciones que á la misma corresponde y que no ha extraido. Y no pudiendo exhibir con arreglo á lo prescrito para estos casos el correspondiente pasaporte de que no es portador, porque la Autoridad militar de tal punto (aquí se consignará el concepto y motivo de la órden de salida de su habitual residencia, y segun el caso, la causa de la omision del pasaporte); el referido Comandante hizo à presencia del Sr. Alcalde y del Secretario que suscribe la declaracion que precede á los efectos prevenidos por la regla 1.ª de la Real orden de 24 de Mayo de 1877. Y para que conste, doy la presente, que firman conmigo los referidos Comandante y Alcalde en Tal punto, á .... de ...... de mil ochocientos setenta y ....

Firma del Alcalde, Firma del Comandante de la F. de T. Harman fuerza.

-normy windows changes and Fudet is sererally

Firma del Secretario, .....

-you sus of minimum as a stee where it is not the core

nand is ne alled a authorization and partie should be and the

POS Ó CLASES.  POS Ó CLASES.  O escuadrones.  Jefes.  Oficiales.  Tradel Rey, núm. 1 Segundo Batallon  Reserva, núm. 3  de Santiago, núm. 9 Segundo Escuadron  1  4		Caballos		17
POS Ó CLASES.  POS Ó CLASES.  O escuadrones.  Jefes.  Oficiali del Rey, núm. 1 Segundo Batallon 1	O DE	Tropa.	<b>9</b> %	11
POS Ó CLASES.  o escuadrones.  del Rey, núm. 1 Segundo Batallon  de Santiago, núm. 9 Segundo Escuadron  n. 1.1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	NÚMER	Oficiales.		
POS Ó CLASES.  6 e  del Rey, núm. 1 Segun  de Santiago, núm. 9 Segun		Jefes.		63
POS Ó CLAS del Rey, núi Reserva, núi de Santiago,	BATALLONES	V		e de la companya de l
		CUERPOS Ó	niento del Rey, múm. 1 on de Reserva, núm. 3 niento de Santiago, núm.	contonia describi describi describi contonia contonia

<sup>(1)</sup> Véanse los números 37 y 39 del Boletin.

uncientario en ca voli e<del>b cib l</del>e ne en

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Aymutamiento de Moron. 139 13

A los ocho dias de inserto este anuncio en el Bolelin oficial de la provincia se constituirá la Junta pericial à confeccionar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico próximo de 1878 à 79 de esta villa; y los propietarios, colonos y ganaderos presentarán en dicho tiempo al Sr. Alcalde presidente relaciones de las altas y bajas que haya sufrido su riqueza desde el año último; pues de no hacerlo así en el término prefijado, se practicarán las operaciones con los datos que obran en la Secretaría municipal y les parará el perjuicio que haya lugar.

Moron, 21 de Marzo de 1878. = El Teniente Alcalde, Feliciano Sanz.

referredos Comandante y Alegido en Lai punio,

## Ayuntamiento de El Collado.

Los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteracion en sus respectivas riquezas rústica, urbana, pecuaria y colonia, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento sus correspondientes relaciones de altas y bajas en el plazo de 15 dias, contados desde el en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin oficial de la provincia

Los Sres. Alcaldes de Oncala, San Andrés de San Pedro, Matasejun, San Pedro Manrique, Huérteles, Palacio, Montaves, Villar del Rio, Ventosa de San Pedro y Cervon darán á este anuncio la mayor publicidad à los fines consiguientes.

Collado, 21 de Marzo de 1878. — El Alcalde, Raimundo Fernandez.

#### Ayuntamiento de Cairamaque.

A los efectos de confeccion del amillaramiento de riqueza para los de repartimiento de contribucion territorial en el próximo año econômico de 1878 á 1879, se previene á los propietarios y terratenientes forasteros presenten en esta Alcaldía, en el término de 15 dias, las relaciones de altas ó bajas en su riqueza rústica, urbana y pecuaria; en concepto que de no hacerlo sufrirán la responsabilidad de Instruccion.

Los Sres. Alcaldes de Seron, Velilla, Fuentelmonge, Torlengua, Valtueña y Majan se servirán dar publicidad à este anuncio.

Cañamaque, 21 de Marzo de 1878. — El Alcalde, Dámaso Yubero.

#### Ayantamiento de Eliccos.

Don Ramon Jimenez, Alcalde constitucional y Presidente de la Junta repartidora de este distrito,

Hago saber: Que con el objeto de que la expresada Junta pueda ecuparse en la confeccion de amillaramientos que han de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el ejercicio próximo económico de 1878 á 1879, se hace preciso que los propietarios, colonos, ganaderos y hacendados forasteros presenten en esta Alcaldía, en término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, relaciones juradas en la forma prevenida en los artículos 20, 22 y 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1843.

Los Sres. Alcaldes de Velilla de los Ajos, Nomparedes, Castil de Tierra, Tejado, Villaseca de Arciel y Soria darán la mayor publicidad á este anuncio para que llegue á conocimiento de sus vecinos contribuyentes en este distrito y no puedan alegar ignorancia.

Bliecos, 21 de Marzo de 1878. = El Alcalde, Ramon Jimenez.

### Ayuntamiento de Arevalo.

Se admiten altas y bajas en el apéndice del amillaramiento de este distrito municipal para el año económico de 1878 á 1879 que ha de servir de base para girar el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de dicho año. Los propietarios, colonos y ganaderos presentarán en esta Secretaría sus relaciones juradas en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Los Sres. Alcaldes de Torrearévalo, Ventosa, Cuellar, Soria, Gallinero, Almarza, Arguijo, Yanguas y Fuentelfresno darán á este anuncio la mayor publicidad para que sus vecinos no aleguen ignorancia.

rancia. Arévalo, 19 de Marzo de 1878. = El Alcalde, Celestino Arévalo.

#### Ayuntamiento de Ledesma.

D. Victoriano Calleja, Alcalde constitucional de este pueblo, y como tal Presidente de la Junta de eva-luacion del mismo.

Hago saber: Que por término de 13 dias desde que el presente anuncio se inserte en el Boletin oficial, se admiten altas y bajas, en la Secretaría de esta corporacion, de las fincas rústicas y urbanas que hayan mudado de dueño, para la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles del próximo ejercicio económico de 1878 á 1879: pasado dicho plazo no se oirán por justas que sean sus reclamaciones, además de exigirles las responsabilidades impuestas por la ley.

Los Sres. Alcaldes de los distritos de Abion, Almazul, Gómara, Soria y Villaseca de Arciel se dignarán dar la mayor publicidad á este anuncio para que los interesados no aleguen ignorancia.

Ledesma, 21 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Victoriano Calleja.

#### Ayuntamiento de Seron.

Los vecinos contribuyentes de este término municipal, con inclusion de los terratenientes y hacendados forasteros, presentarán en la Secretaria de Ayuntamiento relaciones de las altas y bajas que hayan sufrido las fincas rústicas y urbanas, así como las rentas y censos, señalándoles al efecto el término de 15 dias desde que el presente anuncio aparezca en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que la Junta pericial rectifique el actual amillaramiento para el repartimiento del año de 1878 á 79.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Torlengua, Cañamaque, Monteagudo, Velilla de los Ajos, Bliecos, Gómara, La Muedra y Mazateron se sirvan dar la debida publicidad á este anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados.

Seron, 20 de Marzo de 1878. El Alcalde, Remigio Rodriguez.

Segun me manifiesta Eulogio Sanz, vecino de esta villa, el dia 11 del actual por la mañana se salió de su casa su hermano Telesforo Moron la Orden, huérfano de padre y madre, sin que haya regresado ni sepa la direccion que pudo tomar; y que á pesar de las diligencias practicadas en su busca ignora su paradero, siendo sus señas las expresadas á continuacion.

Ruego á las autoridades y Guardia civil de esta provincia que, de ser habido dicho sugeto, lo remitan á mi autoridad á los efectos correspondientes.

Seron, 22 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Remigio Rodriguez,

### Señas de Telesforo.

Edad 19 años, estatura corta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, cara larga,

color bajo; viste calzon de pana oscura de color, chaqueta de paño fino negro, chaleco como el calzon, calzado de albarcas y escarpines; á la cabeza un pañuelo de color de rosa, y por abrigo una capa vieja roya: va indocumentado.

#### Ayuntamiento de Caracena.

Don Crescencio Lozano, Alcalde de esta villa y como tal Presidente de la Junta per icial de la misma,

Hago saber: Que segun previene el Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y disposiciones vigentes, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas, por espacio de 15 dias despues de publicar este anuncio en el Boletin oficial, de las fincas rústicas y urbanas, y relaciones de la riqueza pecuaria para la formacion del apendice al amillaramiento de la contribucion territo ial para el próximo año económico de 1878 á 1879: pasado dicho plazo no se oirán por justas que sean sus reclamaciones además de exigirles las responsabilidades impuestas por la ley.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Valderoman, Hoz de Arriba, Hoz de Abajo, Carrascosa de Abajo, Fresno, Pozuelo, Perera, Madruedano, Tarancueña, Valvenedizo, Lumías y Villacorta darán la publicidad á este anuncio para que llegue á conocimiento de los que tienen que contribuir en esta villa.

Caracena, 20 de Marzo de 1878. = El Alcalde, Crescencio Lozano.

# Ayuntamiento de Miño de Medina.

D. Nicomedes Plaza, Alcalde constitucional de este distrito, y como tal Presidente de la Junta pericial del mismo,

Hago saber: Que por el término de 15 dias desde que el presente anuncio se inserte en el Boletinoficial, se admiten altas y bajas en la Secretaría de esta corporacion de las fincas rústicas y urbanas que hayan variado de dueño, para la confeccion del amillaramiento de la contribucion territorial que en breve ha de formarse para el próximo año económico de 1878 à 79, pues pasado dicho tiempo no se cursará ninguna reclamacion por justa que sea.

Los Sres. Alcaldes de Medinaceli, Yelo, Conquezuela y Ambrona se servirán dar publicidad á este anuncio á fin de que los contribuyentes no puedan

alegar ignorancia. Miño de Medina, 23 de Marzo de 1878. ⇒El Alcalde, Nicomedes Plaza.

# ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA. = Por no ser necesario á su dueño, se vende un granero de sólida construccion con un corralito adyacente, sitos en la plaza pública de Caracena. D. Felipe Rodrigo y Rodrigo, domicilado en Berlanga de Duero, está encargado de dar pormenores y de oir proposiciones.

ACOTAMIENTO. = Manuel Gonzalo, vecino de Soria, acota desde este dia para toda clase de aprovechamientos tres terrenos de tierra de labor y uno yermo, radicantes en la Sierra de San Marcos de esta ciudad. Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes.

VACANTE. = Por término de 15 dias se admiten solicitudes del que quiera desempeñar la plaza de sacristan-organista de Yelo, cuya dotacion consiste en 26 fanegas de trigo comun que satisfará el vecindario por la rec oleccion de cada año, y 65 pesetas la iglesia. Las instancias se dirigirán al Alcalde de dicho pueblo.

COMPRA. = El Ayuntamiento de la villa de San Estéban de Gormaz desea la adquisicion de una campana para reloj.

Las autoridades, así civiles como eclesiásticas, que se hallen en el caso de enajenarla, aun cuando fuese quebrada y sea cual fuere su peso, lo pondrán en conocimiento del Presidente de dicho Ayuntamiento.

SORIA:=Imprenta provincial.